

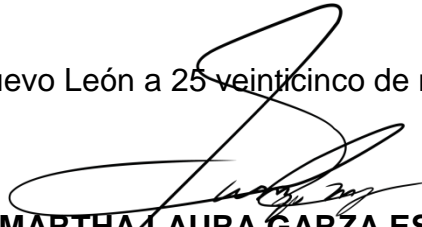
El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, actuando dentro de la convocatoria pública para la obtención de la certificación de facilitador para prestar servicios de mecanismos alternativos para la solución de controversias en el Estado de Nuevo León y su modificación, a que se refiere el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias vigente en el Estado, y que fueron publicadas respetivamente el 13 trece de febrero y 2 dos de septiembre del año 2020 dos mil veinte, emite la siguiente fe de erratas:

El día 5 cinco de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se publicó en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado, el acuerdo mediante el cual se determinaron; entre otras cosas, los participantes que cumplieron con los requisitos señalados en la base décima, segunda etapa, de la convocatoria de referencia. Asimismo, en el apartado III, referente a las determinaciones, específicamente la número cuarta, relativa a la publicación de resultados de la tercera oportunidad de la evaluación práctica, se asentó que dichos resultados se publicarían el día 6 seis de abril del presente año, siendo lo correcto, el día 16 dieciséis del mes y año antes mencionado. Lo anterior, se hace constar a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

#### DIFUSIÓN:

**Único.- Publicación.** Para conocimiento de los participantes, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el micrositio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.

Monterrey, Nuevo León a 25 veinticinco de marzo de 2021.



**MTRA. MARTHA LAURA GARZA ESTRADA.**

Directora del Instituto de Mecanismos Alternativos para  
la Solución de Conflictos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.